

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, quince (15) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Aecsa S.A.
Apoderada: Dra. Katherine Velilla Hernández
Demandado: Divaldo Morales Martínez
Rad. 2023-00139

El demandado Divaldo Morales Martínez se notificó personalmente el día 28 de Enero de 2024 vía Correo Electrónico por medio de los servicios Servientrega, a la dirección aportada por la parte ejecutante de conformidad con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, del proveído de fecha 01 de Junio de 2023, donde se libró Mandamiento de Pago en este proceso, el cual se encuentra legalmente ejecutoriado, a cargo de Divaldo Morales Martínez y a favor del Aecsa S.A., por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS (49.818.091.00), más los intereses moratorios.

Los términos de traslado corrieron en forma cabal y el demandado Divaldo Morales Martínez, guardó silencio, corresponde entonces dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, profiriendo providencia que ordena llevar adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto anteriormente y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Siga adelante la ejecución, tal como se ordenó en el auto ejecutivo.

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de \$2.490.904.55. Líquidense conjuntamente con el crédito.

TERCERO: Contra este auto no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA**

El auto anterior salió por ESTADO No.013 del 16 de febrero de 2024.

AGR.